

Suplemento de Notificaciones**ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ZAMORA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 21 de julio de 2022 en procedimiento de incoación de la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de Don Rudensindo Gago Castaño.

ID: N2200856176

Nº DE EXPEDIENTE: 202204900076

CAUSANTE: Rudensindo Gago Castaño. NIF: ***1978**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Zamora, 29 de mayo de 1989.

ÚLTIMO DOMICILIO: Residencia Virgen del Canto de Toro (Zamora).

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Zamora ha tenido conocimiento, del fallecimiento sin herederos de Don Rudensindo Gago Castaño.

2. Los bienes y deudas que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Solar sin edificar en calle Aceñas, nº 11 en la localidad de Fontanillas de Castro del Ayuntamiento de San Cebrián de Castro (Zamora) C.P.: 49144) con valor catastral en el año 2022 de 1.260 euros.

- Finca rústica, parcela 652 del polígono 6 en el paraje La Dilla de San Cebrián de Castro (Zamora) (C.P.: 49144) con valor catastral en el año 2022 de 111,62 euros.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Don Rudensindo Gago Castaño.

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", y en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro (Zamora) que fue el último domicilio del causante y su lugar de fallecimiento y en el Ayuntamiento de San Cebrián de Castro que es donde radican sus bienes.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u

otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

4. Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zamora, 21 de julio de 2022.- El Director General del Patrimonio del Estado (Resolución de 27 de julio de 2015 de la Dirección General del Patrimonio del Estado)
P.D. El Delegado de Economía y Hacienda. Juan Francisco Justel Antón